

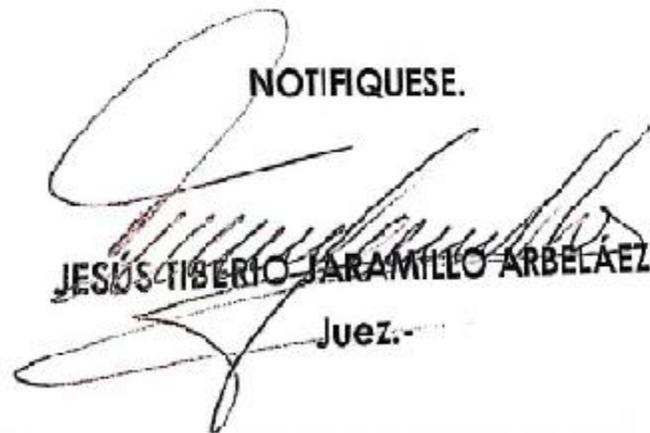
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veinticuatro

2021-00597

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 75 del C. G. del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace la doctora DIANA MARIA HURTADO A, en la persona del Dr. NELSON HURTADO OBANDO, quien continuará representando a la demandante, para los efectos legales y en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

b.p.m.